

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16192 BILBAO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 283/2021, NIG N.º 48.04.2-21/007323, por Auto de 16/03/2021 se ha declarado en concurso voluntario al/a la deudor/a:

TABERNA MENDIKOSOLO, S.L. UNIPERSONAL. C.I.F. B95624201. Domicilio: Parque Mendikosolo Cr. Arrigorriaga - La Peña, s/n, Arrigorriaga (48480)

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del Concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30.2 del TRLC.

Así mismo ha declarado disuelta a la concursada y el cese de sus administradores sociales, que serán sustituidos a todos los efectos por la Administración Concursal.

2º.- Que el/la deudor/a ha sido suspendido/a en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa, siendo sustituido/a por la Administración Concursal.

3º.- Que la Administración Concursal está integrada por:

MOYUA ADM. CONCURSALES, S.L.P. representada por D. Javier Santamaría Rubio. DN.I. 14897917J. Domicilio: Gran Vía 39 - 2.º dcha. Bilbao. Profesión/Lanbidea: Economista/ekonomialaria. Teléfono/Telefonoa 944164477. Fax/Fax 944167800. Correo electrónico: tabernamendikosolo@acmoyua.com

4º.- Que los acreedores del/de la concursada/o deben poner en conocimiento de la Administración Concursal, en la dirección postal o en la dirección electrónica antes indicadas, a su elección, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en los artículos 255 y siguiente del TRLC.

El plazo para esta comunicación es el de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo representados por Procurador y asistidos de Letrado (artículo 512 del TRLC)

6º.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: www.publicidadconcursal.es

Bilbao, 24 de marzo de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, Jaime Mourenza Arriola.

ID: A210019870-1